

Ante un nuevo período constituyente

La Constitución Republicana de 1931

AUNQUE difieren las opiniones respecto al fondo de la reforma política preconizada por el Gobierno que preside don Adolfo Suárez, forzosamente coinciden todas al señalar que introduce profundas modificaciones en las estructuras jurídicas del Estado español. Su aprobación definitiva en el referéndum celebrado el día 15 de diciembre, implica, por un lado, el final de una etapa de la vida pública nacional y, por otro, la apertura automática —quíerese o no y llámese como se llame— de un nuevo período constituyente. Las Cortes que con arreglo a dicha ley habrán de reunirse en el primer semestre de 1977, tendrán que debatir y fijar el alcance de la transformación política. Serán, por lo tanto, pese a que no se las denomine así, Cortes Constituyentes.

No se trata, naturalmente, del primer Parlamento constituyente de la historia contemporánea española. A partir de 1812 son varias las Cortes de este carácter que se reúnen en España, aunque no todas lleguen a dar cima a su cometi-

do principal con la aprobación de un nuevo Código fundamental. En cambio, y como contraste significativo, cabe subrayar que en este mismo tiempo son dos las leyes básicas de la nación que se imponen al pueblo sin haber sido debatidas previamente en una asamblea constituyente; con la agravante de que en ambos casos —Estatuto

trabajos para los que fueron convocadas. Las más recientes de todas las Constituyentes son las que inauguran sus sesiones el 14 de julio de 1931 y culminan su tarea primordial el 9 de diciembre con la solemne promulgación de la primera y única Constitución republicana que ha tenido España.

La curiosa coincidencia en estos

ra justificar una sangrienta guerra civil, advertimos ahora que tuvo menos de sectario, agresivo e intolerante de lo que nos ha repetido machaconamente durante cuarenta años una propaganda monocolor, insistente, partidista y poco respetuosa con la verdad histórica.

Eduardo de Guzmán

Real de 1834 y Ley Orgánica del Estado de 1966— se trata de las disposiciones más conservadoras y reaccionarias que han regido la vida española durante los últimos ciento cincuenta años.

Siete veces se reúnen Cortes Constituyentes en Madrid a lo largo de los siglos XIX y XX. Mientras cinco de esos Parlamentos redactan nuevas constituciones o modifican sustancialmente las existentes con anterioridad, las dos restantes —Cortes progresistas de 1854 y republicanas de 1873— son disueltas violentamente antes de concluir los

días de diciembre de 1976 del cuarenta y cinco aniversario de esta efemérides con la apertura de un nuevo período constituyente y el anuncio de un Parlamento que habrá de redactar nuevas leyes fundamentales, confiere un redoblado interés a lo que fueron las Cortes Constituyentes de la Segunda República, a los encendidos debates desarrollados en ellas y a los aspectos más controvertidos y polémicos del texto que elaboraron. Un texto que si entonces llega a aparecer a muchos tan extremista, inaceptable y revolucionario como pa-

Las anteriores Cortes Constituyentes

El 28 de junio de 1931, dos meses y medio después de proclamada la República, se celebran elecciones para Cortes Constituyentes. Contra lo que algunos pronostican de antemano, vota más gente que el 12 de abril y el resultado constituye un triunfo arrollador para las fuerzas republicanas. Las candidaturas de la conjunción duplican o triplican los sufragios de sus adversarios, incluso en las circunscripciones en que republicanos y socialistas se presentan desunidos. Los 133.761 votos republicanos de Madrid, quintuplican los 27.511 al-

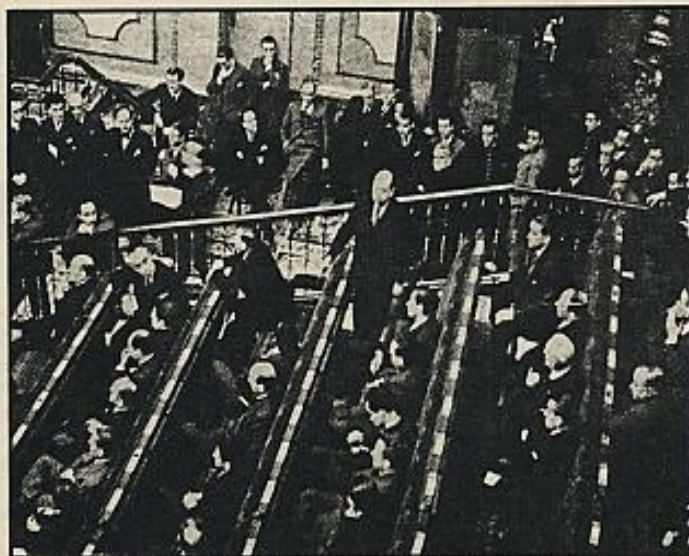


Manifestación popular de júbilo en la plaza de la Cibeles, de Madrid, a raíz de la proclamación de la Segunda República.

La Constitución

canzados por el católico Angel Herrera y los monárquicos Antonio Goicoechea y marqués de Lema. Lo mismo sucede en Barcelona, donde Maciá ratifica y amplía su inesperada victoria de abril, batiendo materialmente a los candidatos de la Lliga Regionalista. Aunque algunos sectores dinásticos anuncian su abstención, muchos monárquicos se presentan en distintas provincias. Si en Madrid lo hacen Sánchez Guerra y Goicoechea, en Guadalajara triunfa Romanones, Calvo Sotelo, en Orense; Abilio Calderón, en Palencia; Sainz Rodríguez, en Santander, y buen número de tradicionalistas en Navarra y las Vascongadas, amén de quienes disimulan su verdadera filiación bajo las ambiguas denominaciones de agrarios, católicos o independientes y consiguen votaciones más o menos nutridas en circunscripciones de Castilla, Extremadura, Aragón y Galicia. Sin embargo, en el conjunto del país los monárquicos, carlistas o alfonsinos, declarados o encubiertos, no logran ni muchos votos ni abundantes actas.

En total votan 4.348.891 hombres mayores de veintitrés años, lo que significa una concurrencia a las urnas que supera ligeramente el 70 por 100 del censo. Aunque los antirrepublicanos pretenden más tarde que el casi 30 por 100 de abstenciones corresponde a las derechas, que así expresan su descontento con los procedimientos electorales, la realidad demuestra que las provincias con mayor participación son aquellas —Palencia, Navarra, Alava, Soria y Alava— en que resultan elegidos tradicionalistas y agrarios, mientras los porcentajes máximos de abstención se registran en Málaga, Sevilla, Cádiz y Barcelona debidos al apoliticismo de las masas confederales. En cualquier caso, al final y luego de celebrada la segunda vuelta en aquellas circunscripciones en que las minorías no alcanzaron en la primera el 20 por 100 de los sufragios emitidos, los 439 escaños de las Cortes Constituyentes quedan desigualmente repartidos en tres bloques convencionales de izquierdas con 267, centro con 106 y derechas con 66, aun incluyendo entre éstas a los 22 diputados conservadores republicanos que siguen a Alcalá Zamora y Miguel Maura. Las minorías más numerosas son, en orden descendente, socialista, radical, radical socialista, izquierda republicana, agrarios, acción republicana, derecha liberal republicana, servicio de la República, Orga, vasco-navarra, federales, liberal democrata, Lliga Regionalis-



Gil-Robles, durante una de sus intervenciones parlamentarias.

ta y monárquicos. La aplastante mayoría republicana y gubernamental aparece flanqueada a la derecha por diversas minorías que totalizan menos de cincuenta diputados y a la izquierda por los federales y otros grupos de extrema izquierda que no pasan de los cuatro.

En la tarde del 14 de julio celebran las Cortes Constituyentes su sesión inaugural. En ella comparece el Gobierno provisional en pleno, y don Niceto Alcalá Zamora, en nombre y representación de todos sus compañeros, habla elocuentemente de lo que se ha hecho en los tres meses transcurridos desde el triunfo de la República y de lo que el Gobierno se propone hacer, caso de serle ratificada su confianza por la Cámara luego de presentar ante ella su dimisión. Afirma que para los ministros en conjunto la revolución triunfante es la última de nuestras revoluciones políticas y la primera —que quisieran que fuese la última— de las revoluciones sociales que abren paso a la justicia, y abraza la firme esperanza de que si fulmos los que pagamos más cara nuestra transformación política,

seamos los que obtengamos más fácil la transformación social. Añade que el Gobierno se presenta ante las Cortes con las manos limpias de sangre y codicia, pero no con las manos vacías por cuanto al tener que dar cuenta de su gestión aporta dos cosas por igual valiosas: la República intacta y la soberanía plena. Soberanía libre de influencias tutelares extranjeras, de la mediatización innoble del capital usuario que acude a los focos de inspiración para brindar un auxilio que representa una hipoteca; libre del caudillaje militar y libre también del caudillaje político, a veces más peligroso por ser más invisible y astuto, que el caudillaje militar.

—Que así es —concluye— la soberanía que el Gobierno provisional entrega a las Cortes de la nación.

Aguarda a las Constituyentes una tarea ingente y tanto el Gobierno como los diputados no pierden tiempo en acometerla. El mismo 14 de julio, en una sesión nocturna que comienza pasadas las nueve de la noche, ya se designa presidente de las Cortes a don Julián Besteiro y al resto de los componentes de la mesa presidencial.

ORTEGA Y GASSET Y LA DIGNIDAD SOCIAL DEL TRABAJO

Al discutirse la totalidad del proyecto constitucional, don José Ortega y Gasset pronuncia un magnífico discurso pidiendo que se incluya en el texto un artículo declarando al trabajo deber social. Entre otras cosas, dice:

—El hombre europeo ha llegado a una concepción lo suficientemente madura de su vida para comprender que esta no tiene sentido sin trabajo; que si la vida en su culminación es deporte y creación, en su base es, por lo menos y por lo pronto, trabajo y que el hombre que no trabaja aventaja, disgrega y pierde su personalidad. Esta es la tragedia de las viejas aristocracias que por haber gozado durante generaciones privilegios que los alejaban del trabajo y del contacto áspero con la vida que hace a nuestra sangre acudir a la periferia y que funcione el organismo, dejaron perderse sus antiguas cualidades y el menor viento revolucionario, como hojas secas, se las lleva por delante.

El día 16 comienza la discusión de las actas de las diferentes circunscripciones que se prolonga durante diez sesiones. El 28 de julio, al declinar sus poderes el Gobierno ante unas Constituyentes ya definitivamente constituidas, se abre un debate político que concluye el 31 con un voto de confianza que convierte al Gabinete ministerial en Gobierno de pleno derecho. En la misma sesión se procede al nombramiento de las diferentes comisiones parlamentarias que han de dictaminar y discutir los proyectos de ley y los problemas más acuciantes. Entre esas comisiones figuran las de Responsabilidades Políticas y la de Reforma Agraria. Pero antes, y por encima de todas, la que ha de redactar y proponer la nueva Constitución.

La discusión de un proyecto constitucional

Para nadie es un secreto que la misión fundamental de las Cortes es dar a España una nueva Constitución. La Comisión correspondiente se constituye a finales de julio y la integran diecinueve diputados designados por las diferentes minorías en proporción al número de escaños de que disponen. La preside el catedrático de Derecho Penal de la Universidad Central, don Luis Jiménez de Asúa, y la integran, aparte de una mujer —la diputada radical Clara Campoamor—, los señores Ruiz Funes, Araquistain, Iglesias, Samper, Villanueva, Trifón Gómez, Bugeda, De Francisco Alas, Botella Asensi, Rodríguez Pérez, Alomar, Leizaola, Castrillo, Gil-Robles, Valera y García Valdecasas. Predominan entre ellos los profesionales del Derecho y aparecen buen número de catedráticos de distintas Universidades.

Con fecha 6 de mayo de 1931, dos meses largos antes de reunirse las Constituyentes, el Gobierno provisional ha creado una Comisión Jurídica Asesora que redacte un anteproyecto de Constitución que pueda servir de base a los trabajos que haya de realizar la comisión que designen las Cortes. Aunque este borrador, redactado por un serie de famosos especialistas en las distintas ramas del Derecho, encierra valores muy estimables, apenas lo tiene en cuenta el grupo que preside Jiménez de Asúa, ya que el proyecto que a su vez redacta difiere radicalmente en sus puntos esenciales. Pese a que en el seno de la Comisión parlamentaria se producen vivas discusiones y a buena parte de los artículos del dictamen acompañan numerosos votos particulares, el proyecto constitucional queda ultimado con tanta rapidez que el 18 de agosto

puede ser presentado a las Cortes y a finales del mismo mes comienzan los debates parlamentarios.

Los inicia el 27 de agosto don Luis Jiménez de Asúa, presidente de la Comisión, quien, tras señalar la rapidez con que han dado cima a la preparación del proyecto constitucional, señala que como el federalismo y el unitarismo están en crisis, en el anteproyecto se establece un estado integral, compatible con las regiones autónomas; se prescinde del sistema bicameral por considerar al Senado incompatible con una auténtica democracia; el Presidente de la República será elegido por el voto popular y se crea un Tribunal de Garantías Constitucionales. Añade que prefieren utilizar la palabra pueblo, en nombre del cual se administrará justicia, ya que de él emanan todos los poderes y concluye afirmando que ya que no socialista, el proyecto es avanzado, claramente de izquierdas para no defraudar al país.

Los debates en torno a la totalidad del proyecto y a los diversos títulos del mismo se prolongan en largas sesiones diarias entre el jueves 27 de agosto y el martes 15 de septiembre. Conforme se da por descontado, los puntos más discutidos son los referentes a las autonomías regionales, al problema religioso, la enseñanza y las medidas de carácter social. Dos sacerdotes—Molino Nieto y Basilio Álvarez—se declaran, igual que otros varios oradores, en contra del laicismo del proyecto; en su favor, Sánchez Albornoz elogia sin reservas un texto que establece un claro equilibrio entre la realidad y el ideal, uniendo la máxima libertad con la máxima responsabilidad. Por su parte, Luis de Zulueta sostiene que "la Iglesia española, siempre más papista que el Papa y más intransigente que el Vaticano, ha mantenido una alianza innegable con los partidos políticos más reaccionarios y con las fuerzas sociales más conservadoras". Se pronuncian numerosos discursos en pro y en contra de las tendencias federalistas y socializantes que muchos encuentran en el proyecto. En cambio, Fernando de los Ríos la elogia sin reservas y don José Ortega y Gasset pide en una disertación magistral que se incluya en el texto constitucional un artículo declarando al trabajo como deber social.

Los debates más importantes no comienzan, sin embargo, hasta el 16 de septiembre en que se inicia la discusión del centenar largo de artículos de que consta el proyecto. Pese a que se pretende aprobar cuanto antes la nueva Constitución la discusión se prolonga ininterrumpidamente durante tres meses y medio, aunque se recurre con frecuencia a las sesiones nocturnas—a más de las vespertinas— algu-



Don Niceto Alcalá Zamora vota el 12 de abril. En la pared cuelga todavía un retrato del Rey Alfonso XIII. Faltaban sólo dos días para la conversión oficial de España en república de trabajadores.

nas de las cuales no terminan hasta muy avanzada la mañana del día siguiente. Si se aprueban con relativa rapidez y sin grandes polémicas los artículos 2.º, 5.º, 6.º y 7.º del título preliminar que afirman la igualdad de todos los españoles ante la ley, que la capitalidad de la República se fija en Madrid, que España renuncia a la guerra como instrumento de política exterior y que acatará las normas del Derecho Internacional, no sucede lo mismo con los restantes del primer apartado de la Constitución. Por el contrario, determinan las más encendidas discusiones tanto las afirmaciones del artículo primero de que "España es una República de trabajadores de toda clase", que todos los poderes emanan del pueblo y que "la República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de los municipios y las regiones", como el tercero, que sostiene "el Estado no tiene religión oficial", o el cuarto, que determina que el castellano es el idioma oficial de la República y que "todo español tiene el deber de saberlo y el derecho de usarlo". Los tres artículos excitan los ánimos y determi-

nan apasionados debates que duran más de una semana y con intervención de grandes oradores como Unamuno, Ortega, Sánchez Román, Companys, Alba, Ossorio, Sainz Rodríguez, Melquiades Álvarez y Alcalá Zamora. Los temas debatidos revisten tan excepcional importancia que los artículos más polémicos—primero y cuarto—son aprobados al final de una sesión nocturna que no termina hasta las ocho menos cuarto de la mañana del sábado 27 de septiembre.

A renglón seguido se aprueban los artículos del Título Primero de la Constitución referentes a la organización nacional. Se debaten con relativa rapidez, acaso porque parcialmente se han discutido ya al aprobarse los artículos primero y cuarto. No obstante, el alcance y finalidad de los futuros estatutos, así como la delimitación de funciones que corresponden al Gobierno central y las que pueden cederse a las regiones autónomas, llena por completo varias sesiones vespertinas y nocturnas. Asimismo se aprueban sin graves discrepancias ni enconados debates los artículos correspondientes al Título Segundo

ALCALÁ ZAMORA Y LA REVISION CONSTITUCIONAL

Don Niceto Alcalá Zamora, que discrepa del dictamen de la Comisión Constitucional respecto a los artículos 26 y 27 de la Constitución, anuncia que levantará la bandera de revisión caso de que sean aprobados, pero entiende que la revisión puede y debe hacerse de una manera pacífica, sin recurrir a las armas de ninguna manera.

—España —dice— es un país que debe su actual atraso a las consecuencias de tres guerras civiles. No puede haber una cuarta. ¡A los comicios, sí; a vencer a todos, librepensadores y herejes, pero que sean capaces de sentir espíritu de justicia! Hasta llegar ese día me sentiré con fe y con fuerzas, y cuando llegue mi despido de la vida pública diré: dos veces venci en mis propósitos; una al traer la República y otra al luchar en pro de la justicia. En bien de la Patria y de la República os pido una fórmula de paz.

de la Constitución, que definen quiénes son españoles y cómo pueden adquirir la nacionalidad los extranjeros y perderla los nacionales.

El problema religioso

En cambio, el Título Tercero, referente a los derechos y deberes de los españoles, es con mucho el más conflictivo de todos. Dividido en dos capítulos distintos, se discute antes el capítulo segundo, dejando para un debate posterior todo lo relacionado con el problema religioso. Ya promueve duros enfrentamientos entre la mayoría gubernamental y la minoría católica el artículo 43, que al hablar de la familia admite la disolución del matrimonio, señala los deberes de los padres respecto a los hijos ilegítimos y la posible investigación de la paternidad. La discusión alcanza todavía mayor volumen en el artículo 44, que afirma: "la propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social, mediante adecuada indemnización" y que "con los mismos requisitos la propiedad podrá ser socializada". Si en este artículo discrepan radicales y socialistas, llegándose a una solución transaccional, mayor división de la mayoría gubernamental se produce al discutirse el artículo 36, que concede a la mujer el derecho al voto. Muchos republicanos están en contra, temerosos de la influencia que la Iglesia ejerce tradicionalmente sobre las mujeres españolas, y así lo expresa Victoria Kent, primera fémina que en España llega a desempeñar un alto cargo político. La contesta Clara Campoamor, señalando la trascendencia que para la liberación completa de la mujer tiene la conquista del sufragio. Apoyada su opinión—aunque por motivos y razones harto diferentes— por los socialistas y la derecha, triunfa por 180 votos contra 121.

Tan pronto como se plantea de lleno la cuestión religiosa las pasiones se encrespan en el hemiciclo, las discusiones adquieren un tono inusitado de no agresividad y se habla abiertamente de recurrir a las armas y encender de nuevo una guerra civil. Las graves amenazas, que se convertirán en dolorosa realidad cinco años más tarde, resuenan en el Congreso cuando empiezan a discutirse lo que serán artículos 26 y 27 de la Constitución. El primero de dichos artículos dispone que todas las confesiones religiosas sean consideradas como asociaciones sometidas a una ley especial; que no serán favorecidas ni auxiliadas económicamente por el Estado, las regiones o los municipios, la extinción total del presu-

GRAN
NOVEDAD

ULTRAMAR



PEDRO CALVO HERNANDO
**JUAN CARLOS,
ESCUCHA**

PRIMER BALANCE DE LA ESPAÑA SIN FRANCO

Un libro excepcional que da respuesta a todas las grandes cuestiones políticas. Un documento apasionante de la España de Juan Carlos, en camino hacia la democracia.

Relatos inéditos, testimonios de toda índole, y el análisis riguroso de Pedro Calvo Hernando, que vive el tránsito a la democracia y busca sus claves.

Este es el libro de la España de hoy y de mañana, una obra sin parangón en la literatura política de nuestros días, que contiene, además, los epílogos comprometidos de trece protagonistas del momento español: Marcelino Oreja, Pío Cabanillas, Álvarez de Miranda, Cantarero del Castillo, Tierno Galván, Felipe González, Marcelino Camacho, José M.^o Zufiaur, Joaquín Garrigues, José M.^o de Zabala, Eladio García Castro, Eurlco de la Peña y Jordi Pujol.

ULTRAMAR
LOS EXITOS DEL MUNDO

La Constitución

puesto del clero en el plazo máximo de dos años, la disolución de los órdenes religiosos que admitan un cuarto voto de obediencia a autoridad distinta a la legítima del Estado, cuyos bienes serán nacionalizados y la prohibición para las subsistentes de ejercer el comercio, la industria o la enseñanza. El artículo 27 declara la plena libertad de conciencia y el derecho a practicar cualquier religión, dispone la secularización de los cementerios y que nadie pueda ser compelido a declarar públicamente sus creencias religiosas.

El día 8 de octubre de 1931 inicia don Fernando de los Ríos, ministro de Justicia, el debate sobre el problema religioso, con un extenso y ponderado discurso incitando a todos a la moderación y al entendimiento, aconsejando a los católicos que no se dejen arrastrar por las tendencias belicistas, porque bien podría ocurrir que, como en las tres guerras civiles libradas en suelo español, fueran vencidos una vez más por el espíritu liberal. Don José María Gil-Robles le contesta inmediatamente con palabras en que, tras una fervorosa defensa de las órdenes religiosas, anuncia que caso de prosperar el dictamen de la Comisión los católicos declararían abierto un nuevo período constituyente, sin que les asusten ni su duración ni sus consecuencias. Todavía en tono de mayor violencia se expresan en días sucesivos otros elementos derechistas como los señores Beunza, Dimas Madariaga y Leizaola. El canónigo Pildain afirma que contra las leyes injustas de la República, ellos, dentro de la doctrina de Cristo, tienen que optar por una de estas tres posiciones: la resistencia pasiva, la resistencia activa legal o la resistencia activa con las armas en la mano.

Con parecida violencia les contestan diversos oradores desde la acera de enfrente. Samblancat, Barriobero, Luis de Tapia y Santaló se expresan también en términos de muy semejante agresividad y dureza. Don Alvaro de Albornoz, ministro de Fomento, hablando en nombre de la minoría radical socialista, señala que buena parte de los males que ha padecido España durante el último siglo proceden de las debilidades y complacencias tenidas con los católicos, sin haberse podido evitar con ello tres cruentas guerras civiles.

—No más transacciones con los enemigos irreconciliables de nuestros sentimientos y nuestras ideas—añade—. Si esos elementos creen que pueden hacer la guerra civil, que la hagan. Pero bajo ese temor

no se puede hacer una Constitución ni fundar una República.

El día 10 de octubre, don Niceto Alcalá Zamora, hablando desde los escaños de la minoría de la derecha liberal republicana, anuncia que si la Cámara, en uso de su albedrío, hace que prevalezca una fórmula tan apasionada como la propuesta por la Comisión, se verá precisado a levantar la bandera de la revisión constitucional contra esa injusticia. Dirigiéndose a los católicos les pedirá que soporten la injusticia y que traten de modificarla pacífica y legalmente no por medio de una cuarta y más desastrosa contienda civil. La postura de Alcalá Zamora divide los pareceres de las huestes republicanas. El problema religioso se agrava y encrespa en días sucesivos y da lugar a diversos incidentes en el propio salón de sesiones. Tras aprobarse definitivamente el artículo tercero de la Constitución, que declara que el Estado español no tiene religión oficial, don Manuel Azaña pronuncia un discurso afirmando que España ha dejado de ser católica y lo que allí se discute no es un problema religioso, sino político consistente en la forma de organizar el Estado. Tras su discurso, calurosamente aplaudido por la mayoría del Parlamento, la cuestión religiosa parece zanjada. Companys le aplaude en nombre de los diputados catalanes y Cordero hace lo mismo en representación de los socialistas. Ruiz Funes da lectura, por la Comisión, al texto definitivo del artículo 26. Durante una sesión maratónica que se prolonga toda la noche, a las siete y media de la mañana del 14 de octubre se aprueba el dictamen por 178 votos contra 59, absteniéndose los radicales socialistas por considerar el texto aprobado demasiado contemporalizador.

La dimisión de Alcalá Zamora

El resultado de la votación, que ya provoca en el propio hemiciclo un violento incidente entre los diputados radicales y los vasconavarros, que se enfrentan en el salón de sesiones vitoreando a la República y el catolicismo, tienen como inmediata consecuencia la dimisión del Presidente del Gobierno, don Niceto Alcalá Zamora, a la que se suma en el acto el ministro de la Gobernación, don Miguel Maura. Esta primera crisis ministerial de la República produce inquietud porque al no estar aprobada todavía la Constitución no está claro cómo ni quién ha de resolverlo, aunque al final se decide que sea Besteiro como presidente de las Cortes.

Reunidas en el Congreso las di-

ferentes minorías acuerdan aconsejar la formación de un Gobierno presidido por Azaña. El ministro de la Guerra acepta en el acto el encargo que recibe de manos de Besteiro y a las nueve menos cuarto de la tarde del mismo 14 de octubre en que se produce la crisis, el nuevo Ministerio —de parecida composición al anterior, sin otras diferencias que la sustitución de Alcalá Zamora por Azaña y de Maura por Casares Quiroga y la entrega de Giral como nuevo ministro de Marina— ocupa su puesto en el banco azul, en medio de los aplausos de los diputados integrantes de la mayoría puestos en pie. El nuevo presidente del Consejo anuncia que su Gobierno sólo durará lo preciso para hacer aprobar la Constitución, pero que no se considera provisional ni transitorio y que gobernará como si tuviera que hacerlo durante largos años. Está dispuesto a que la República sea respetada y que, si es preciso, se haga temer. "¡Ay del que intente levantar la mano contra ella!".

Este mismo 14 de octubre en que se plantea y resuelve la primera crisis ministerial republicana, los integrantes de las minorías vasconavarras y agraria deciden retirarse del Parlamento como protesta contra la aprobación de los artículos referentes a la cuestión religiosa. Se le suman algunos diputados de la Liga y son en total 42 los que abandonan el Congreso para iniciar una activa campaña de revisión constitucional. El día 20, y como medio eficaz para hacer frente a las amenazas lanzadas contra el régimen, el Gobierno que preside don Manuel Azaña presenta una Ley llamada de Defensa de la República, que suspende prácticamente toda clase de garantías y concede poderes excepcionales al ministro de la Gobernación. La ley es aprobada casi por aclamación, por cuanto sólo hacen constar su voto en contra de los federales Pi y Suñer, Barriobero, Niembro y Ayuso.

En lo que resta de octubre y todo el mes de noviembre se van aprobando los restantes artículos de la Constitución, muchos de los cuales son aprobados luego de encarnizadas discusiones, si bien en ningún caso alcanzan el apasionamiento que precede a la aprobación de los referentes al problema religioso. Aprobado el último de los 125 artículos de que consta el proyecto y las dos disposiciones transitorias el 1 de diciembre, ocho días más tarde se procede con toda solemnidad a la votación nominal del texto constitucional, que es aprobado por 368 de los diputados presentes, más otros 17 que por diversas causas se encuentran ausentes en ese momento. Como superan en centena y medio de su-



Jiménez de Asúa, izquierda, tuvo una participación fundamental en la redacción de la Constitución republicana de 1931. A la derecha, el socialista moderado Besteiro, que presidió las Cortes Constituyentes de la República.



fragios a la mitad más uno de los integrantes de la Cámara, Besteiro anuncia seguidamente:

—En virtud de la aprobación definitiva que acaba de verificarse, y como presidente de las Cortes Constituyentes, declaro solemnemente promulgada la Constitución de la República española, que la Cámara, en uso de su soberanía, ha decretado y sancionado".

Una perspectiva de casi medio siglo

¿Qué juicio puede merecernos hoy, a cuarenta y cinco años de su aprobación, la Constitución promulgada el 9 de diciembre de 1931? Pese a que muchos, en años sucesivos, la critican tachán-

AZAÑA Y EL PROBLEMA RELIGIOSO ESPAÑOL

Acaso el más importante y trascendental de los discursos parlamentarios de don Manuel Azaña sea el pronunciado el 13 de octubre de 1931 acerca de la cuestión religiosa. Sus palabras de entonces, tergiversadas y falseadas, han servido de pretexto durante muchos años a una campaña feroz en contra suya. Lo fundamental de su discurso, son los párrafos siguientes:

—España ha dejado de ser católica; el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica del pueblo español. Yo no puedo admitir, señores diputados, que a éste se le llame problema religioso. El auténtico problema religioso no puede exceder de los límites de la conciencia personal, porque es en la conciencia personal donde se formula y se responde a la pregunta sobre el misterio de nuestro destino. Este es un problema político de constitución del Estado, y es ahora, precisamente, cuando este problema pierde hasta las semajas de religión, de religiosidad, porque nuestro Estado, a diferencia del Estado antiguo, que tomaba sobre sí la curatela de las conciencias de los medios de impulsar a las almas, incluso contra su voluntad, por el camino de la salvación, excluye toda preocupación ultraterrena y todo cuidado de la fidelidad y quita a la Iglesia aquel famoso brazo secular, que tantos y tan grandes servicios la prestó. Se trata, simplemente, de organizar el Estado español con sujeción a las premisas que acabo de establecer. Para afirmar que España ha dejado de ser católica, tenemos las mismas razones, quiero decir de la misma índole, que para afirmar que España era católica en los siglos XVI y XVII. Sería una disputa vana ponernos ahora a examinar qué debe España al catolicismo, que suele ser el tema favorito de los historiadores apologistas; yo creo más bien que es el catolicismo quien debe a España, porque una religión no vive en los textos escritos de los concilios o en los infolios de sus teólogos, sino en el espíritu y la obra de los pueblos que la abrazan y el genio español se derramó por los ámbitos morales del catolicismo, como su genio político se derramó por el mundo en las empresas que todos conocemos.

dola de sectaria, partidista e inaceptable, acusándola de ser simple copia de modelos extranjeros e incluso de estar deficientemente redactada desde el punto de vista estilístico y gramatical, un análisis imparcial y sereno de su articulado encuentra en ella muchos menos defectos de los que pregonan sus detractores. Para empezar, preciso es convenir en que se trata de la Constitución más liberal y democrática que ha tenido España, superior en el fondo y la forma no sólo a la de 1876, sino incluso a la de 1869. Pese a que puedan encontrarse en ella influencias de la constitución alemana de Weimar, de la mexicana y de la austríaca, cabe hallar en su texto, y con mayor amplitud, reflejos de algunos de los códigos fundamentales españoles del siglo XIX.

Muchos de los extremos avanzados y polémicos que mayor escándalos produjeron en las clases conservadoras del país han perdido toda virulencia en el transcurso del medio siglo vivido desde entonces. La concesión del voto a la mujer y el reconocimiento de la igualdad jurídica entre los dos sexos no son problemas que encuentren hoy en día grandes contradictores. Una mayoría de la opinión pública es ya partidaria del divorcio, de la responsabilidad de los padres con respecto a los hijos calificados de ilegítimos y de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública mediante la correspondiente indemnización. La compatibilidad entre las autonomías regionales y el estado nacional se defiende públicamente hoy por hombres de las más diversas tendencias políticas y la propia Iglesia propugna a partir del Concilio Vaticano II su completa separación e independencia del Estado.

Casi todo lo que dispone la Constitución de 1931 sería hoy admitido sin dificultad ni reservas incluso por los mismos que hace cuarenta y cinco años la combatieron a sangre y fuego. Quizá su mayor defecto estriba en haberse anticipado a su tiempo. O, mejor aún, creer que España, donde la revolución democrática seguía siendo una simple y remota aspiración, estaba política y mentalmente a la altura de los países más avanzados del Occidente europeo. ¿Lo está hoy? La respuesta no ofrece dudas posibles a quienes observen la madurez demostrada por nuestro pueblo durante los últimos tiempos. Ahora sólo faltan que las minorías ultras, las oligarquías reaccionarias, capitalistas y conservadoras evolucionen lo suficiente para no esterilizar el nuevo período constituyente que ahora se abre con sus inalienables procedimientos tradicionales de odio e intransigencia

■ E. G.